

ordinaria los señores D. Jofe de Guzman Abogado de los  
R. Consejo. Alcalde mayor de esta ciudad D. Simon  
Muelan, D. Alonso de Torres D. Pedro de Torres  
D. Juan de Alcazar, y D. Antonia de Aguilera, por  
Jeluy de esta ciudad D. Juan Subiela D. Andres  
Pexiano, y D. Juan de Carraxan Diputados del comun  
D. Juan de la Cruz, y D. Juan de la Cruz cindico general  
y D. Jofe de la Cruz cindico leyonese del comun y  
a costacion lo siguiente

Lee de citaz

En este Ayuntamiento tuto.º D. Fernando Cortes de  
la sala consueño haver citado para este cavildo  
a todos los cav.ºº regidores Diputados del comun  
cindicos p.º y leyonese que an podido ser haçido

que se deseen  
libertad a los señores

que se deseen libertad a los señores en este Ayuntamiento mediante la citaz.  
General para el hecho de la Real Despacho del sup.  
Consejo de Castilla ganado a representaz. de D.  
Juan de Subiela, y D. Andres Pexiano Diputados del  
comun sobre que se dice en libertad a los señores  
de los sin oprimidos a que previam.º se hallan  
de Canadean de la Ley de este Conyto median  
te a que se oviere a la R.º Pragmatica de libre  
comercio de Indias con lo demas que se dice  
de la citada representaz. En cuya virtud por el  
regio tribunal se ordena el que tratandose en  
este Ayuntamiento con audiencia de los Diputados  
y leyonese los puntos que se refieren en la no  
minada representaz. y los meros que paxan

